REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 262 DE 2023
(28 DE JUNIO DE 2023)
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA IA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OCANA NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, es especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de2015, Decreto Municipal 04 de fecha 07 de enero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, es necesario adelantar el proceso de contratación directa en los términos expuestos en el Literal C del numeral **4 del artículo 92° de la Ley 1474 de 2011**.

Que, **el artículo 113° de la Constitución Política** consagra que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el **artículo 67° de la Constitución Política** establece que la educación es un derecho de la persona y un servidor público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que, la **Ley 489 de 1998 en su artículo 95°** señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos',

Que, la educación en todos los niveles y manifestaciones es prioridad para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, en especial la educación superior, facilita las posibilidades de acelerar el desarrollo y con él, dicho mejoramiento.

Que, la **Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña**, ofrece diferentes programas académicos de interés para la población de Ocaña y pueblos circunvecinos.

Que, es un deber de los entes municipales atender mediante acciones afirmativas a aquellos grupos vulnerables y en especial a jóvenes con deseo de superación.

Que, el presupuesto oficial definido para la contratación está determinado por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE. Con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009.22.009 GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE BECAS A ESTRATOS 1 Y 2.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 262 de 2023
(28 DE JUNIO DE 2023)
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA IA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"

Que el objeto del convenio es: "**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRÁVES DE LA ADJUDICACIÓN DE 370 BECAS DE ALIMENTACIÓN A JOVENES CON PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A (3.5) PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1 Y 2, QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LA MODALIDAD PREGRADO PRESENCIAL Y 30 BECAS PARA PROGRAMAS DE TECNICOS EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2023 OFERTADOS EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA."**

Que los estudios de Necesidad, Oportunidad y Convivencia elaborado para efectos del presente proceso de selección de que tratan los numerales **7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1211 del Decreto 1082 de 2015** fueron elaborados por la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr con el objeto contractual y la debida gestión pública.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del Convenio interadministrativo, cuyo Objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS, INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA GESTIÓN PARA EL SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRÁVES DE LA ADJUDICACIÓN DE 370 BECAS A JOVENES CON PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A (3.5) PERTENECIENTES A LOS ESTRATOS 1 Y 2, QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LA MODALIDAD PREGADO PRESENCIAL, Y 30 BECAS PARA PROGRAMAS DE TECNICO LABORAL EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2023 OFERTADOS EN LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección del contratista ejecutado bajo la modalidad previamente descrita, y toda la documentación de esta etapa precontractual, podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados, en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta la Administración Municipal, a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal y/o en la página web

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de selección está soportada con la disponibilidad presupuestal No. 1029 de fecha 23 de junio de 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 262 de 2023
(28 DE JUNIO DE 2023)
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA IA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO"

ARTÍCULO CUARTO: EL presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación en especial la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y demás decretos reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: Se designa como supervisor del eventual Convenio Interadministrativo al Señor GERMAN NAVARRO PENARANDA, quien se desempeña como Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Educación, Cultura y Turismo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de contratación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en **el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015**.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ocaña, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

SAMIR FERNANDO CASADIEGO SANJUAN
Alcalde Municipal

Elaboro: Arline Murillo
Abogada

Revisó: Ayuer Cabrales
Asesor Jurídico Externo